

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO  
RAD:2020-00018

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla (Atl), Octubre Veintinueve (29) del año Dos Mil Veinte ((2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y por ser procedente, el Juzgado;

R E S U E L V E :

- 1.- Reconocer a la Dra. JULIA ELENA BOLIVAR MENDOZA, como apoderada judicial de la parte demandante, EDIFIIO TIFFANY.-
- 2.- Aceptase el desistimiento presentado por la apoderada judicial del demandante del recurso de apelación el cual fue concedido a través de auto el 06 de Julio de 2020.-
- 3.- Accédase al retiro de la demanda, solicitado por la apoderada judicial parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX. 3885005 Ext. 1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**

**ALFONSO GONZALEZ PONTON  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37418fb884721356d382fd0699cf74965be899210eb36df79fc586f52fd077ea**

Documento generado en 29/10/2020 05:58:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**